



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 - 2022-A/MPMN

Moquegua, **18 MAR. 2022**

VISTOS:

INFORME LEGAL N° 150-2022-GAJ/GM/MPMN de fecha 07-02-2022; INFORME N° 028-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 19-01-2022. INFORME N° 01-2022-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 06-01-2022. CARTA S/N. de fecha 27-12-2021. Exp. 2135656. DECRETO DE ALCALDÍA N° 00037-2021-A/MPMN de fecha 17-09-2021. INFORME N° 006-2022-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 12-01-2022. CARTA S/N. de fecha 28-12-2021. Exp. 2135910. INFORME N° 005-2022-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN DE FECHA 12-01-2022. INFORME N° 01-2021-JV/CH-MOQ presentada el 28-12-2021 Exp. 2135917.

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 01-2021-JV/CH-MOQ presentada el 28-12-2021 Exp. 2135917, presentado por Ronald Revilla Jiménez en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal "Centro Histórico", y dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el cual le informa sobre la segunda Asamblea Extraordinaria para la elección de conformación del Concejo Directivo de la Junta Vecinal del Centro Histórico del día 22-12-2022, en el Parque del Maestro, con intervención del representante de la Municipalidad Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez; el actual Presidente de la mencionada Junta Vecinal señor Ronald Julio Revilla Jiménez y los vecinos de la zona. Indica que siendo las 18 horas se inicia el proceso, se concede el uso de la palabra al representante de la Municipalidad, quién indicó el mecanismo de elección y absolvió pregunta de los vecinos reunidos en ese momento en número de 19, luego solicito propuestas para elegir al Presidente y Vicepresidente haciendo la precisión que quién obtenga mayor votación obtendrá el cargo de Presidente y el segundo el cargo de vicepresidente, se propuso 3 propuestas; por parte de uno de los vecinos a Señorita Maribel Sosa; otro vecino al señor Gala Vargas y otro vecino a Ronald Revilla, producida la votación el señor Ronald Revilla obtuvo 12 votos; la Sra. Maribel Sosa 4 votos y el señor Galo Vargas 3 votos. En ese instante se integran 3 vecinos más, uno de los cuales cuyo candidato no fue favorecido solicito que se realice nueva votación y se incluya a los vecinos que llegaron, lo que no fue aceptado por haber culminado la primera etapa y debía de respetarse la votación de los 19 vecinos participantes. Continuando con el proceso, el señor Ronald Revilla acepta el cargo y la Sra. Maribel Sosa declina en ejercer el cargo, consultado el señor Galo Vargas declino en ejercer el cargo de Vicepresidente, ante la inconformidad de algunos vecinos de no haberse aceptado una nueva elección, retirándose los 3 vecinos que llegaron y 7 de los vecinos que participaron en la votación. A continuación el representante de la Municipalidad procede a retirarse, dejando el formato de Elecciones de Juntas Vecinales 2022 al 2024; Acta de Conformación de Consejo Directivo de la Junta Vecinal, al actual Presidente de la Junta Vecinal, indicando que se continúe con el proceso de elección; así mismo se indica que 8 vecinos más se suman a los 12 vecinos que se quedaron y continuaron con la Asamblea, sumando un total de 20 participantes, procediendo a informar el actual Presidente de la Junta Vecinal, sobre el objeto de convocatoria de la Segunda Asamblea extraordinaria y de lo acontecido anteriormente, procediendo a consultar a todos los participantes si se continua o se suspende el proceso eleccionario, obteniendo como respuesta, continuar hasta concluir la conformación del Consejo Directivo de la Junta Vecinal, cargo por cargo. A continuación, se recibe la propuesta del Dr. Leny Benito Vizcarra Cori para el cargo de Vicepresidente, quién obtuvo 20 votos, el mismo que acepto; luego se propuso al Sr. Jasy Andy Toledo Quintanilla para el cargo de Secretario, obteniendo 20 votos aceptando el cargo; Se recibió la propuesta de la Sra. Ethel Elvira Cuayla para el cargo de Tesorera, quién obtiene 20 votos, quién acepta el cargo; Seguidamente se recibe la propuesta del Sr. Juan Genaro Ramos Mamani para el cargo de Vocal, obteniendo 20 votos, quién acepta el cargo. Siendo las 20:40 horas se concluye con la Segunda Asamblea Extraordinaria para la conformación del Concejo Directivo de la Junta Vecinal del Centro Histórico, procediendo a firmar el Acta correspondiente, dando fe de lo actuado. Adjunta copia del Acta de Conformación del Concejo Directivo de la Junta Vecinal del Centro Histórico 2022 - 2024 con la firma y huella de 20 personas y sus Documentos Nacional de Identidad.

Que, con Informe N° 005-2022-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 12-01-2022, el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez(e) Presupuesto Participativo informa al Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, que la Conformación del Concejo Directivo de la Junta Vecinal del Centro Histórico se desarrolló en segunda convocatoria, siendo la primera el día lunes 20-12-2021 a las 7:00 P.M., postergándose por acuerdo de asistentes al haber minorías de personas y al segunda convocatoria se desarrolló el día miércoles 22 a las 6:00 P.M., la misma que se desarrolló en presencia del señor Revilla como Presidente de la Junta Vecinal, su persona como representante de la Municipalidad y Vecinos de la Junta Vecinal, dicha reunión fue conducida por el Sr. Ronald Revilla, pidiendo propuestas para Presidente y Vice Presidente habiéndose recibido 3 propuestas obteniendo 12 votos el señor Ronald Revilla; 5 votos la Sra. Maribel Sosa y 4 votos el Sr. Galos Vargas; por lo que hubo reclamos de varios vecinos, sobre la supuesta participación de 5 personas familiares del Sr. Ronald Revilla y sobre elección durante dos periodos, por lo que su persona aclaró que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN sí permite la reelección y los que podían participar, son todos los vecinos de la Zona, incluyendo a familiares de dueños de los predios o inquilinos, a lo que el señor Galo Vargas manifestó que era legal pero no ético. Posteriormente hubo mayores reclamos de asistentes y aumentaron la cantidad y pidieron reconsiderar la votación. la Sra. Maribel Sosa y el Sr. Galo Cuadros retiraron su



“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

candidatura si no se daba una nueva votación, lo que no fue aceptado por el Presidente, indicándoles que podían participar en los demás cargos, además refirió que, conforme a Ordenanza Municipal, el dirigía la reunión, no habiendo mayor discusión; luego se hizo de lado para que el Presidente continúe con la reunión.

Que, con Carta presentada el 28-12-2021, Exp. N° 2135910, José Chávez Salas se dirige al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto informando los nombres de las 22 personas que se retiraron de la Asamblea del 22 de diciembre para la conformación del Consejo Directivo de la Junta Vecinal del Centro Histórico, quedando sólo 6 personas de las 28 que menciona el Sr. Revilla, por lo que la Junta Directivas se eligió con familiares del Sr. Revilla; por lo que reitera el pedido de nueva Asamblea Extraordinaria. Adjunta Hoja aparte con nombres legibles e ilegible, algunos con DNI. Sin firma ni dirección domiciliaria.

Que, con Informe N° 006-2022-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 12-01-2022 el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez (e) Presupuesto Participativo informa al Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, que el estuvo el miércoles 22 de diciembre del 2021 durante el desarrollo de la Asamblea Extraordinaria, donde hubo varias discusiones entre vecinos, formándose 2 grupos, lo que no se pusieron de acuerdo, según lo detallo en informe anterior, llegando a retirarse uno de ellos y el otro se quedó y continuó la Asamblea con el Sr. Ronald Revilla, Presidente de la Junta Vecinal.

Que, con Carta presentada el 27-12-2021, con Exp. N° 2135656, 22 personas solicitan al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que tome las acciones necesarias y se convoque a una nueva Asamblea de Vecinos y se desarrolle en forma democrática y transparente, ya que manifiestan estar preocupados por lo que viene sucediendo en la Junta Vecinal del Centro Histórico, y sobre todo lo sucedido el día 20 y 22 en Asamblea de Vecinos para la conformación del Consejo Directivo. Indica que el día lunes 20-12-2021 el Presidente de la Junta Vecinal señor Ronald Revilla y la Municipalidad del Mariscal Nieto publicaron avisos y en la radio sobre la convocatoria a la elección del Nuevo Concejo Directivo a las 7:00 de la noche, donde se esperó hasta la 7:00 PM. Y el Presidente no llegó a la Asamblea, por lo que por acuerdo de asistentes tuvo que postergarse para el día 22 a las 6:00 PM. Que el día 22 el Presidente de Junta Vecinal, solo aviso a sus allegados y familiares con sus hijas y esposa, los demás nos enteramos de casualidad y otros al haber leído los avisos de la Municipalidad lo que consideran una falta de respeto. Que, el Sr. Revilla incumplió la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN al no haber convocado debidamente a la Junta y menos a su Concejo Directivo ya que de los 6 miembros solo asistió el Presidente y la Vice Presidenta manifestó haberse enterado por un medio de comunicación. Que el día 22-12-2021 se convoca a Asamblea a las 6:00 PM. En la que intervino el Presidente de la Junta Vecinal y el Lic. Marcos espejo de la Oficina de Presupuesto Participativo, donde el presidente hizo un recuento de su gestión; posteriormente se pidió propuestas para Presidente y Vicepresidente, proponiéndose 3 candidatos la Sra. Maribel Sosa, el Sr. Galos Vargas y al señor Ronald Revilla; en ese momento hubo 21 personas, obteniendo 12 votos el señor Ronald Revilla; 5 votos la Sra. Maribel Sosa y 4 botos el Sr. Galos Vargas, de los 12 que votaron por el Sr, Ronald Revilla 6 fueron sus familiares y otros eran personas que el mismo paso la voz para favorecerse. Posteriormente aumentaron a 28 personas, pedimos nueva votación, lo que no fue aceptado por le Presidente, el Lic. Espejo pidió que se calmen los ánimos y propuesto se haga una nueva votación, no fue aceptada por el Presidente, por lo que se vulnero la Ordenanza Municipal al desconocer los acuerdos de Asamblea. Por lo que continuó la Asamblea, procediendo a retirarse el Lic. Espejo mencionando que el Presidente es el responsable de conducir la Asamblea, por lo que los vecinos se retiraron del lugar, quedándose el Sr. Revilla y sus familiares y un pequeño grupo de vecinos.

Que, con Informe N° 01-2022-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 06-01-2022, el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez (e) Presupuesto Participativo informa al Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, que en la Elección de Consejo Directivo de la Junta Vecinal Cetro Histórico, se ha dado cumplimiento la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, que reglamenta la Organización y Funciones de la Juntas Vecinal y el Decreto de Alcaldía N° 00037-2021-A/MPMN de fecha 17-09-2021 y su respectivo Cronograma. Que el Cronograma va del 30 de setiembre al 29 de octubre para la conformación del Comité Electoral, lo que no ocurrió por inasistencia de vecinos por lo que en aplicación del Art. 57 de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN que dispone que el Proceso Electoral se efectuará con las Listas que participen, su hubiera una sola lista siempre se efectuará la votación y si no se presente ninguna Lista el Comité Electoral en coordinación con el Concejo Directivo convoca a Asamblea General Extraordinaria, para proceder a elección por voto directo (mano Alzada), realizándose las siguientes actividades: (i) se coordinó con el Presidente de la Junta Vecinal señor Ronald Revilla a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza. (ii) se citó a los vecinos a la Asamblea Extraordinaria de Elección de Concejo Directivo para el 20-12-2021 a las 7:00 PM. A la que asistieron 5 personas, esperando hasta las 7:30 PM, al no contar con presencia de vecinos se suspendió para el día 22-12-2021 a las 6:00 PM, comprometiéndose los presentes a avisar a sus vecinos; en las dos citaciones se pusieron avisos radiales, pegado de carteles en diferentes partes de la Junta Vecinal y distribución de avisos por debajo de puerta. El día 22-12-2021, el Presidente de la Junta vecinal comenzó con un recuento de su gestión, posteriormente pidió propuestas para cubrir los primeros cargos, Presidente y Vicepresidente; se propone a la Sra. Maribel Sosa, el Sr. Galos Vargas y al señor Ronald Revilla; en ese momento hubo 21 personas, obteniendo 12 votos el señor Ronald Revilla; 5 votos la Sra. Maribel Sosa y 4 botos el Sr. Galos Vargas; al conocerse los resultados varios vecinos hicieron observaciones de que 6 personas eran familiares del presidente y los otros eran personas el mismo invito personalmente para favorecerse, el Sr. Galo Vargas mencionó que el señor Ronald Revilla ya está cinco años en el cargo de la Junta Directiva y que no debió aceptar el cargo

"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ya que mucho tiempo se convierte en una especie de favorecimiento y/o Corrupción y que hay nuevos vecinos que quieren trabajar por su Junta Vecinal. El señor Ronald Revilla no acepto la propuesta, indica que ya se desarrolló la votación, por lo que tuve que intervenir mencionando que la Ordenanza Municipal, si permite la reelección y que todos los que residen en la zona incluyendo a los titulares de predios, hijos, padres y hasta inquilinos tiene derecho a votar, habiendo gran descontento en los presentes. En esos momentos llegaron más personas haciendo un total de 30, lo que apelaban al espíritu democrático y transparente del presidente y pidieron nueva votación, lo que no fue aceptado por el Presidente, indicando que se respete el acuerdo de los asistentes al momento de la votación. Ante ello ha aclarado que yo estaba en representación de la Municipalidad y venía como facilitador de la elección y que era la Asamblea quién tomaba la decisión y era el presidente quién dirigía la Asamblea Extraordinaria. En ese momento retiraron su propuesta la Sra. Maribel Sosa y el Sr. Galos Vargas; luego el Presidente pide propuestas para los demás cargos e indica que los que llegaron pueden votar, continuando la Asamblea, momento que hubo mayor discusión entre ambas partes y se retiraron un grupo de vecinos, por lo que su persona procedió a retirarse dejando los documentos (Acta) al Presidente de la Junta Vecinal. Adjunta Aviso de Convocatoria dejado por debajo de las puertas; Fotografías de pegado de Carteles en diferentes partes de la Junta Vecinal.

Que, con Informe N° 028-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 19-01-2022 el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo, deriva el presente expediente es derivado a Gerente de Planeamiento y presupuesto, informándole todo lo acontecido en la Elección de Junta Vecinal "Cetro Histórico" en base a los documentos, indicados anteriormente, por lo que Opina que se tenga en consideración el documento de fecha 27 y 28 -12-2021 recepcionado por mesa de partes virtual que son reclamos de mayoría de vecinos, quienes conforman la Junta Vecinal y participarán activamente en el desarrollo del sector. Además, pide se deriven los actuados a Gerencia de Asesoría Jurídica para revisión y Opinión Legal al respecto si es conveniente convocar a una nueva Asamblea General Extraordinaria Eleccionaria o se expida Resolución de Alcaldía para reconocer al Consejo Directivo.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Art. 73 numeral 5 de la Ley 27972, se norma sobre materia de participación vecinal disponiéndose en: 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización. 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. De igual forma en el Artículo 113 se ha normado sobre el derecho de participación vecinal, disponiéndose en el numeral 6 que la participación debe de hacerse a través de las Juntas Vecinales (...). También en el Artículo 116 de la referida norma, se ha dispuesto que: Los consejos municipales, a propuesta del Alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones.

Que, conforme al numeral 4 del Artículo 200 de la Constitución, se considera a las Ordenanzas Municipales la jerarquía de Ley, lo que concuerda con lo normado en el Art. 40 de la Ley 27972 Ley por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, por Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN de fecha 30-11-2011, se expide el "Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunales, del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto", en ella en su Art. III del Título Preliminar se ha dispuesto que las Juntas Vecinales se constituyen y delimitan mediante Ordenanza Municipal, se forman como Asociaciones Civiles sin fines de lucro, **estando sujetas a la observancia del presente reglamento**. De igual forma en su segundo párrafo del Art. 6 de la referida Ordenanza, las Juntas Vecinales se constituyen (...) mediante convocatoria pública a Elecciones de acuerdo al presente Reglamento y las normas aprobadas con este fin.

Que, considerando lo que regula la Ley Orgánica de Municipales y la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN de fecha 30-11-2011, se procede a analizar la legalidad del trámite y proceso de Elecciones de Consejo Directivo de la Junta Vecinal Centro Histórico de la ciudad de Moquegua y las denuncias que han efectuados vecinos de la Junta Vecinal "Centro Histórico" en la forma siguiente:

- A. Con Ordenanza Municipal N° 033-2005-MUNIMOQ de fecha 15-07-2005, se crearon las Juntas vecinales Comunales del Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, obrando en el numeral 1.3. del Artículo Primero: La Junta Vecinal "Cetro Histórico" donde se reconoce su delimitación geográfica de su ámbito, indicándose que sus linderos son: POR EL NORTE con Av Balta y Av Andrés Avelino Cáceres. POR EL SUR con calle Ayacucho. POR EL ESTE con pasaje Andrés Avelino Cáceres y por el OESTE con Calle Arequipa.
- B. Que, con Decreto de Alcaldía N° 00037-2021-A/MPMN de fecha 17-09-2021 se convocó a elecciones para elegir a los nuevos Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del periodo 2021 - 2023, las que se llevaran a cabo el día 24

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

de noviembre al 08 de diciembre del 2021 y aprueba el Cronograma del Proceso electoral contenido en su Anexo N° 1 que forma parte integrante de dicho Decreto.

- C. Que revisado el presente expediente se tiene que el Sr. Ronald Revilla en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal “Centro Histórico”, con Informe N° 01-2021-JV/CH-MOQ. presentada el 28-12-2021 Exp. 2135917, hizo conocer al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto sobre la Asamblea extraordinaria para la elección de conformación del Concejo Directivo de la Junta Vecinal del “Centro Histórico”, llevada a cabo el día 22-12-2021 a las 18:15 horas, **acordada el 20-12-2021 por vecinos por haber poca participación ese día**. Indica el Presidente Ronald Revilla que a las 18:15 horas se dio inicio el proceso de elección con intervención del actual Presidente de la Junta Vecinal “Centro Histórico”, donde a los 19 vecinos reunidos dio a conocer el motivo de la segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria, a los cuales informa las gestiones que realizó ante la autoridad Edil. **Seguidamente, indica, que concedió la palabra al representante de la Municipalidad Sr. Marcos Espejo, quien explicó el mecanismo de elección y absolvió preguntas de vecinos reunidos en ese momento. Luego el Sr. Marcos Espejo solicita propuestas para elección de presidente y Vicepresidente**, precisando que el que obtenga mayor votación obtendrá el cargo de Presidente y el segundo el cargo de Vicepresidente. Se propusieron tres candidatos por los vecinos, obteniendo el resultado siguiente: con 12 votos el señor Ronald Revilla; con 4 votos la Señorita Maribel Sosa y con 3 votos el señor Galo Vargas. Indica el Presidente Ronald Revilla que en ese instante aparecieron 3 vecinos quienes solicitaron nueva votación lo que no ha sido aceptado, porque esa primera etapa ya culminó y se debía respetar la decisión de 19 vecinos participantes, **luego continuando con el proceso, se preguntó al Sr. Ronald Revilla si aceptaba el cargo de Presidente** indicó que sí; luego se le preguntó a la que quedó en segundo lugar si aceptaba el cargo de la Vicepresidencia, declino. a continuación, se le preguntó al que quedó en tercer lugar si aceptaba el cargo de Vicepresidente, declino ante la inconformidad de vecinos por lo que los 3 que llegaron tarde más 7 vecinos se retiraron; **a continuación, el representante de la Municipalidad también procede a retirarse dejando el formato Elecciones de Junta Vecinal 2022 2024 y el Acta de Conformación de Concejo Directivo de la Junta Vecinal al actual Presidente, indicando que se continúe con el proceso electoral**. Luego llegaron 8 vecinos por lo que sumaron 20 vecinos a quienes el Presidente de la Junta Vecinal informó el motivo de la segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria y todo lo acontecido antes, y procede a consultar si se continúa o se suspende el proceso electoral, obteniendo como respuesta unánime que se continúe hasta concluir la conformación del Consejo Directivo, cargo por cargo, por lo que los demás cargos faltantes fueron cubiertos obteniendo cada uno 20 votos. Y siendo las 20:40 horas concluye la Segunda Asamblea Extraordinaria, procediendo a firmar el acto correspondiente, dando fe y conformidad de lo actuado.

Dicha Elección violó flagrantemente lo dispuesto en el “Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunes, del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto”, aprobada por Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN de fecha 30-11-2011, por lo siguiente:

- a) Según Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN de fecha 30-11-2011, ha previsto tres tipos de convocatoria para elegir a los nuevos Concejos Directivos de las Juntas Vecinales; así:
- ✓ **CONVOCATORIA PARA ELECCIONES (PRIMERA VUELTA)**.- conforme a lo regulado en el Art. 44 de la Ordenanza, se dispone que se convoca por Decreto de Alcaldía para Integrar los Concejos Directivos de las Juntas vecinales, la que se hace con una antelación no menor de 60 días naturales a la fecha de elecciones, las que se llevarán a cabo el primer domingo contados desde el vencimiento de los 60 días de la convocatoria a elecciones que efectúa el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.
 - ✓ **CONVOCATORIA PARA ELECCIONES COMPLEMENTARIAS**. - Conforme al Art. 45 de la Ordenanza, la que se convoca, también, por Decreto de Alcaldía, solo en los lugares donde por motivos debidamente justificados no hayan podido realizarse en primera vuelta; para lo cual la Convocatoria se efectúa dentro de los 60 días naturales siguientes a la Instalación de los Concejos Directivos y también se realiza el primer domingo siguiente.
 - ✓ **CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**. - conforme al Art. 57 de la Ordenanza; que es la que convoca el Comité Electoral en coordinación con el Concejo Directivo, con la finalidad de elección por **voto directo (mano alzada)**, esta convocatoria sólo procede cuando no se presente ninguna Lista de candidatos ante el Comité Electoral para participar en la elección del nuevo Concejo Directivo de la Junta Vecinal.

Según Ordenanza en todas las convocatorias para participar en la elección a los nuevos Concejos Directivos de las Juntas Vecinales se hace **mediante lista completa**, se debe verificarse que cada integrante de la lista cumpla con las condiciones y requisitos y también verifica que no tengan impedimentos, tiene por objeto velar por el correcto y transparente desarrollo de los Comicios Vecinales en su zona; como funciones se ha previsto elaborar el Reglamento de Elecciones; elaborar el Cronograma de Elecciones, En el presente caso con Decreto de Alcaldía N° 00037-2021-A/MPMN de fecha 17-09-2021 (*publicado en Portal Electrónico la misma fecha*), se convoca a elecciones (Primera Vuelta), para elegir a los nuevos Concejos Directivos de las Juntas Vecinales, el presente caso las elecciones se llevaron a cabo recién el lunes 22 de diciembre del 2021 en Segunda Asamblea Complementaria, la que fue **supuestamente convocada por Asamblea de General de Vecinos el día 20-12-2021**, (así aparece del Informe N° 01-2021-JV/CH-MOQ presentado por el Presidente de la Junta Vecinal “Centro Histórico” y de los Informes realizados por el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez (e) Área de Presupuesto Participativo; así como de la carta presentada el 27-12-2021 Exp. N° 3135656 por vecinos de la Junta vecinal “Centro Histórico”), no cumpliéndose con



"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

lo que regula la Ordenanza, por tanto, es nulos todo lo actuado en la Elección de Concejo Directivo de la Junta Vecinal "Centro Histórico"

- b) Por otro lado, del informe N° 01-2021-JV/CH-MOQ presentado a la Municipalidad por el Presidente de la Junta Vecinal "Centro Histórico", Ronald Revilla, indico que: en Asamblea en Segunda Convocatoria, realizada el día 22-12-2021, se llevó a cabo la elección de conformación del Concejo Directivo de la Junta Vecinal del "Centro Histórico", e indica que siendo las 18:15 horas se dio inicio al proceso electoral, con 19 personas donde la intervención del Presidente fue para hacer conocer el motivo de la convocatoria y las gestiones realizadas ante la Entidad edil; luego cede el uso de la palabra al representante de la Municipalidad señor Marcos Espejo quien quien explico el mecanismo de elección y absolvió preguntas de vecinos reunidos en ese momento. Lugo el Sr. Marcos Espejo SOLICITA PROPUESTAS PARA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, precisando que el que obtenga mayor votación obtendrá el cargo de Presidente y el segundo el cargo de Vicepresidente (...) luego del resultado de votación donde el señor Ronald Revilla fue el ganador y menciona que le preguntaron si aceptaba el cargo de Presidente (entonces la interrogante es ¿quién le hizo la pregunta?), Posteriormente sigue narrando e indica sobre problemas que se suscitaron con vecinos indicando que algunos se fuero, y que TAMBIEN EL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROCEDE A RETIRARSE DEJANDO EL FORMATO ELECCIONES DE JUNTA VECINAL 2022 2024 Y EL ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONCEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL AL ACTUAL PRESIDENTE. INDICANDO QUE SE CONTINÚE CON EL PROCESO ELECTORARIO.- De lo indicado por el Sr. Ronald Revilla, queda claro que quién condujo la Asamblea de la Junta Vecinal "Centro Histórico" el día 22-12-2021, donde se elegía a los integrantes de su Consejo Directivo (Presidente y Vicepresidente) era el señor Marcos Espejo representante de la Municipalidad y para los demás cargos de Dicho Consejo Directivo los hizo el Presidente Ronald Revilla.- dicho actos electorarios practicados el 22-12-2021, resultan ser nulos y sin efecto legal,

Que, con Informe Legal N° 150-2022-GAJ/GM/MPMN de fecha 07 de febrero del 2022, se ha expedido Opinión Legal, indicando que es procedente expedirse Acto Administrativo disponiendo la nulidad del proceso electoral para elegir al nuevo Consejo Directivos de las Junta Vecinal "Centro Histórico", llevada a cabo el 22 de diciembre del 2021, por haberse realizado con transgresión de lo dispuesto en la Constitución y la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN de fecha 30-11-2011; debiendo de renovarse la convocatoria, con observancia de las formalidades previstas en la referida Ordenanza.

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN de fecha 30-11-2011 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la nulidad del proceso electoral para elegir al nuevo Consejo Directivos de las Junta Vecinal "Centro Histórico", llevada a cabo el 22 de diciembre del 2021, por haberse realizado con transgresión de lo dispuesto en la Constitución y la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN de fecha 30-11-2011; debiendo de renovarse la convocatoria para dicha Junta Vecinal, con observancia de las formalidades previstas en la referida Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente al señor Ronald J. Revilla Jiménez y José Chávez Salas en su domicilio real que subieran consignado en expediente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de la Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE